ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No IPMC-026-2024

CONTRATO N°:	IPMC-026-2024
CLASE	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA DE CONTRATO CONTRATO	16 SEPTIEMBRE DE /2024
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 5" CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	ISSACON SAS 900408874
REPRESENTANTE LEGAL	RONALD CAMILO PRADA ULLOA C.C 74328991 DE SANTANA BOYACÁ
SUPERVISOR	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CUATRO (4) MESES, Y EN TODO CASO, SIN QUE SE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, Y SU DURACIÓN SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) MCTE.
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) MCTE.
VALOR A PAGAR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($36.383.000.00) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	23 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	26 DE DICIEMBRE DE 2024

En Simijaca Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2024 se reunieron la **Doctora Johana Paola Monzón Murcia** Alcaldesa Municipal, el **Ingeniero James Javier Suarez Ortega** Secretario de Planeacion e Infraestructura, el ingeniero **Ronald Camilo Prada Ulloa** con C.C: 74.328.991 De Bogotá D.C como representante legal de **ISSACON S.A.S** en calidad de contratista, con el fin de suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. IPMC-026-2024 del dieciséis (16) de noviembre de 2024,** previas las siguientes consideraciones.

Retención documental

Elaborado			Revisado		
Nombre	Cargo	Firma	Nombre	Cargo	Firma
LEONARDO PEÑA	APOYO OFICINA DE PLANEACION		JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	
Aprobado					
Nombre	Cargo	Firma	Nombre del documento	TRD	
JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA	ALCALDESA		ACTA		

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No IPMC-026-2024

CONSIDERACIONES

1. Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2024 se suscribe el contrato de suministro aceptando su oferta del proceso de contratación IPMC-026-2024.

2. Que el día diecisiete (17) del mes de septiembre del año 2024 se suscribe el acta de inicio, entre las partes intervinientes del contrato de suministro, quedando fecha de finalización inicial el día treinta y uno (31) del mes diciembre del año 2024.

3. Que el día veintitrés (23) del mes de diciembre del año 2024 se terminan las actividades referentes al contrato quedando esta como la nueva fecha de terminación del contrato

4. Que el día veintiséis (26) del mes diciembre del año 2024 se suscribe el acta de recibo final del contrato de obra No. IPMC-026-2024 en donde se evidencia el cumplimiento al 100% del objeto del contrato.

5. El contratista y supervisor se reúnen en forma voluntaria y espontánea, tomando la decisión de terminar anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo entre las partes, atendiendo al principio de planeación, al principio de anualidad, y al principio de cierre presupuestal, toda vez que no se debe tener ningún contrato más allá del 31 de diciembre de 2024, motivo por el cual se hace necesaria la presente terminación anticipada.

6. Que a la presente diligencia se hicieron presente las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

7. Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

8. Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor adicionales, por lo que la ALCALDÍA DE SIMIJACA queda exenta ante cualquier reclamación presente o futura en relación con ese contrato.

9. De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, en atención a que el pago está supeditado al cumplimiento del objeto contractual.

10. Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
OTRO SI		X	
ADICIÓN EN VALOR		X	
MULTAS		X	
DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIO		X	

Retención documental					
Elaborado			Revisado		
Nombre	Cargo	Firma	Nombre	Cargo	Firma
LEONARDO PEÑA	APOYO OFICINA DE PLANEACION		JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	SECRETARIO DE PLANEACION	
Aprobado					
Nombre	Cargo	Firma	Nombre del documento	TRD	
JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA	ALCALDESA		ACTA		

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No IPMC-026-2024

El valor total ejecutado es treinta y seis millones trescientos ochenta y tres mil pesos ($36.383.000.00) M/CTE

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$36.400.000.00
VALOR ADICIÓN	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$36.400.000,00
VALOR OBRA EJECUTADA	$36.383.000.00
VALOR ANTICIPO	$0
VALOR ACTAS PARCIALES	$36.383.000.00
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$17.000.00
VALOR POR CANCELAR	$36.383.000.00

VALOR A CANCELAR AL CONTRATISTA treinta y seis millones trescientos ochenta y tres mil pesos ($36.383.000.00) m/cte.

11. Se deja constancia de lo siguiente.

- Que las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra IPMC-026-2024

- Que acorde con las memorias finales presentadas por el contratista se evidencia la ejecución del contrato al 100% dando cumplimiento al objeto del mismo.

- El contratista garantiza la estabilidad de los productos y la calidad de todos y cada uno de los elementos empleados a partir de la fecha.

- El contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo la ejecución de la presente obra por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones.

- El contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad por las obras ejecutadas

- A partir de la fecha cesa la responsabilidad del contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a la obra y por tanto la vigilancia de la obra es por cuenta de la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA.

- El contratista cumplido con el objeto contractual que le fue encomendado y realizó las actividades correspondientes para el cumplimiento de dicho fin, tal como consta en el acta de recibo final del 26 de diciembre de 2024 dentro del tiempo, costos, eficiencia, calidad y queda a paz y salvo con la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA.

ACUERDAN

PRIMERO: terminar anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral el contrato No IPMC-026-2024, suscrito el dieciséis (16) de septiembre de 2024

SEGUNDO: Que la presente liquidación anticipada afecta únicamente en tiempo y no en valor la ejecución del presente contrato, toda vez que lo que se pretende es cumplir con el principio de anualidad y cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2024.

Retención documental					
Elaborado			Revisado		
Nombre	Cargo	Firma	Nombre	Cargo	Firma
LEONARDO PEÑA	APOYO OFICINA DE PLANEACION		JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	SECRETARIO DE PLANEACION	
Aprobado					
Nombre	Cargo	Firma	Nombre del documento	TRD	
JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA	ALCALDESA		ACTA		

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No IPMC-026-2024

TERCERO: De acuerdo con el balance financiero final acordado, se ordena pagar a favor del CONTRATISTA la suma de treinta y seis millones trescientos ochenta y tres mil pesos ($36.383.000.00) m/cte.

CUARTA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y EL CONTRATISTA no hará reclamación posterior por vía jurídica o administrativa, respecto de la ejecución, terminación y liquidación anticipada del presente contrato, obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones del contrato en mención.

QUINTA: Una vez cancelada la suma relacionada en la cláusula procedente, las partes declara a paz y salvo por todo concepto.

En constancia se firma en Simijaca Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024 por quienes en ella intervinieron.

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA
ALCALDESA MUNICIPAL

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura

RONALD CAMILO PRADA ULLOA
c.c. 74.328.991 DE SANTANA BOYACA
R.L. ISSACON S.A.S

Retención documental

Elaborado			Revisado		
Nombre	Cargo	Firma	Nombre	Cargo	Firma
LEONARDO PEÑA	APOYO OFICINA DE PLANEACION		JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	SECRETARIO DE PLANEACION	
Aprobado					
Nombre	Cargo	Firma	Nombre del documento	TRD	
JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA	ALCALDESA		ACTA		